

Dr. Roberto Salgado Salgado

031081

* * * * *



ESCRITURA NÚMERO: 2.713

QUITO, 18 DE MARZO DEL 2.011

PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA

CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL

OTORGADO POR LA

COMPAÑÍA PROMOPINTO PANAMA S.A.

A FAVOR DE

LETICIA PARADA CAMPOS

CUANTÍA INDETERMINADA

Dí 3ª COPIAS

di 6a copia

• ** M.O.****

NOTARIA TERCERA

031082



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Ricardo A. Landero M.

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 4,822 DE 25 DE FEBRERO DE 20 11

POR LA CUAL: la sociedad anónima denominada **PROMOPINTO PANAMA, S.A.** otorga poder especial a favor de la señora **LETICIA PARADA CAMPOS**, para representar a la sociedad individualmente.

HORARIO
Lunes a Viernes
8 am a 5 pm
Sábado
9 am a 12 pm



031083

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS -----

----- (4,822) -----

POR LA CUAL la sociedad anónima denominada **PROMOPINTO PANAMA, S.A.** otorga poder especial a favor de la señora **LETICIA PARADA CAMPOS**, para representar a la sociedad individualmente. -----

----- Panamá, 25 de febrero de 2011 -----

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil once (2011), ante mí, **RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento tres-dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente **CELESTINO ARAÚZ**, varón, de cincuenta y nueve (59) años de edad, casado, panameño, profesor, con domicilio comercial en la Calle Elvira Méndez número diez (10), Edificio Interseco, segundo (2º) piso, de la ciudad de Panamá, República de Panamá, y portador de la cédula de identidad personal número uno-veintisiete-ciento cuarenta y ocho (1-27-148), a quien conozco. El señor **CELESTINO ARAÚZ**, comparece en este acto, a nombre y representación de la sociedad denominada **PROMOPINTO PANAMA, S.A.** constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, haciendo uso de la personería y facultades que le han sido otorgadas por resolución adoptada en una Reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día tres (3) de febrero de dos mil once (2011), según consta en copia auténtica del acta de dicha sesión, que el compareciente me entrega en este acto, para que se agregue al protocolo junto con el presente instrumento. A fin de justificar la existencia de la citada sociedad, yo, el Notario, a instancias del compareciente y con vista de la Escritura Pública número veintidós mil quinientos noventa y dos (22,592), de dos (2) de octubre de dos mil ocho (2008), otorgada ante esta misma Notaría, y que contiene la protocolización del documento acreditativo del Pacto Social de

dicha sociedad, hago constar que la referida sociedad ha sido debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, a Ficha seiscientos treinta y cinco mil novecientos veintinueve (635929), Documento Redi un millón cuatrocientos cuarenta mil setecientos ochenta y siete (1440787), desde el día tres (3) de octubre de dos mil ocho (2008), y con respecto de la misma, se han cumplido los requisitos y formalidades que las leyes de la República de Panamá exigen para que dicha sociedad pueda entenderse legalmente constituida y en condiciones de realizar todos sus objetos sociales. El compareciente, actuando como queda dicho a nombre y representación de la sociedad denominada **PROMOPINTO PANAMA, S.A.**, expone: Que en nombre y representación de dicha sociedad, debidamente autorizado mediante resolución aprobada por la Junta Directiva de la mencionada sociedad, en reunión celebrada el día tres (3) de febrero de dos mil once (2011), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, por el presente otorga y confiere un poder especial a favor de la señora **LETICIA PARADA CAMPOS**, para que use y ejercite este poder, individualmente, en la República de Ecuador, con arreglo a todas las facultades que al respecto autorizó la Junta Directiva de dicha sociedad en su sesión celebrada el día tres (3) de febrero de dos mil once (2011), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según consta en el acta de dicha sesión de la Junta Directiva, copia de la cual se transcribe en esta escritura, y para que quede unida a la misma, las cuales facultades que se confieren a dicha apoderada son las que aparecen en el acta que se transcribe en este instrumento, las cuales se dan aquí por reproducidas en todos los efectos legales y pertinentes. Se transcribe a continuación copia del Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **PROMOPINTO PANAMA, S.A.**, celebrada el día tres (3) de febrero de dos mil once (2011), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, la cual a la letra dice así: -----

== == == == == == == == == == == == == == == == ***** == == == == == == == == == == ==

----- ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE -----



031084

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



----- PROMOPINTO PANAMA, S.A. -----

----- Celebrada el 3 de febrero de 2011 -----

Siendo las 10:00 de la mañana del 3 de febrero del 2011, previa renuncia a la citación efectuada en esta fecha, se celebró una reunión de los miembros de la Junta Directiva de **PROMOPINTO PANAMA, S.A.** en las oficinas de **AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS**, agente residente de la sociedad, ubicadas en la Calle Elvira Méndez N°10, Edificio Interseco, ciudad de Panamá, República de Panamá. ----- Presentes en dicha reunión, por medio de apoderado, estuvieron todos los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad, a saber: **PABLO ANDRÉS PINTO ALBORNOZ** (por poder a **VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ**), **LETICIA PARADA CAMPOS** (por poder a **CELESTINO ARAÚZ**) y **JUAN PABLO PINTO PARADA** (por poder a **VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ**). -----

Al haber el quórum reglamentario, el señor **VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ**, en ausencia del Presidente de la sociedad, declaró abierta la sesión, y el señor **CELESTINO ARAÚZ**, en ausencia del Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma. ----- El Presidente de la reunión manifestó que el propósito de la sesión era el de otorgar un poder especial para representar a la sociedad. --- A moción debidamente presentada y secundada, la siguiente resolución fue unánimemente aprobada: - **R E S U É L V E S E** : - Se autoriza al señor **VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ**, o al señor **CELESTINO ARAÚZ**, individualmente, para comparecer ante un Notario Público y, en nombre de la sociedad otorgar un poder especial a favor de **LETICIA PARADA CAMPOS** mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, con cédula de ciudadanía número 090124377-4, para representar a la sociedad, individualmente, en la República de Ecuador, con arreglo a las siguientes facultades: ----- 1) Representar la sociedad de conformidad con el Art. 6 de la vigente Codificación de la Ley de Compañías Ecuatoriana, hallándose por lo mismo facultado para proponer y contestar demandas, así como cumplir las obligaciones respectivas, en la República del Ecuador. ----- 2) Firmar todo tipo de instrumentos públicos o

privados expedidos en el Ecuador a nombre de la sociedad. -----

3) Intervenir en las asambleas o juntas generales de socios o accionistas de aquellas sociedades o compañías Ecuatorianas en las cuales la sociedad **PROMOPINTO PANAMA, S.A.** sea socia o accionista o llegue a serlo, con la plena facultad para suscribir y pagar Aumentos de Capital, cobrar o percibir dividendos y cualquier clase de pagos de dichas sociedades o compañías. -----

4) Adquirir o transferir acciones o participaciones de las compañías Ecuatorianas en las cuales la sociedad **PROMOPINTO PANAMA, S.A.** sea socia o accionista, suscribiendo los instrumentos públicos o privados, para el perfeccionamiento de tales actos o contratos. -----

5) Instituir procurador o procuradores judiciales en el Ecuador de acuerdo a lo que establece el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. -----

6) Tener el poder que sea necesario para el cumplimiento de las facultades anteriormente conferidas. -----

Al no haber ningún otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión por unanimidad. ---- (fdo.) **VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ**, Presidente de la reunión.

(fdo.) **CELESTINO ARAÚZ**, Secretario de la Reunión. ---- YO CERTIFICO: Que el documento anterior es una fiel copia de su original. ----- (fdo.) **CELESTINO ARAÚZ**, Secretario de la Reunión. -----

El suscrito Notario hace constar que esta escritura es refrendada por la licenciada **VERÓNICA VIVIANA SINISTERRA BERNAL**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cincuenta-trescientos (8-750-300), abogada de la firma profesional de abogados **ROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS**, la cual firma para el efecto conjuntamente con los testigos y el suscrito. -----

Leída como le fue esta escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores **ARASELI AMBULO SARMIENTO**, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos setenta-trescientos treinta y siete (8-470-337), y **JAYRO NUÑEZ DE LEON**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos veinticinco-doscientos veintiuno (8-725-221),



031085

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



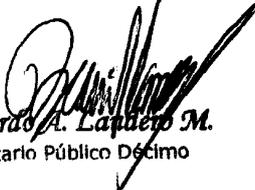
mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, el compareciente la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmaron todos para constancia ante mí, el Notario, que doy fe. ----- Esta Escritura lleva el número CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS

(4,822) -----

(fdo.) CELESTINO ARAÚZ.- (fdo.) ARASELI AMBULO SARMIENTO.- (fdo.) JAYRO NUÑEZ DE LEON.- (fdo.) VERÓNICA VIVIANA SINISTERRA BERNAL.- (fdo.) RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá. -----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil once (2011). -----

"Esta escritura tiene un total de tres (3) páginas". -----


Ricardo A. Lapuerta M.
Notario Público Décimo



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Ricardo A. Lapuerta

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 8

CERTIFICADO

5 EN Panamá

6 el día 25 MAR 2011

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 1933

9 Sello/timbre 2 10 Firma [Signature]



Dr. Roberto Salgado Salgado
031086

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de Parte Interesada, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, con esta fecha y en cuatro fojas útiles protocolizo la COPIA CERTIFICADA DEL PODER otorgado por LA COMPAÑÍA PROMOPINTO PANAMA S.A. a favor de LETICIA PARADA CAMPOS, que antecede. Quito, dieciocho de marzo del dos mil once. —



Dr. Roberto Salgado Salgado
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERA
QUITO ECUADOR

NOTARIA TERCERA



NOTARIA
TERCERA



Es fiel y OCTAVA COPIA CERTIFICADA de

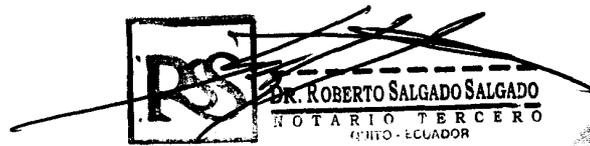
Copia Certificada del Poder Especial, otorgado por la Compañía Promopinto Panamá S.A., a favor de Leticia Parada Campos.. Protocolizada ante el suscrito Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada, en Quito, a cinco de Marzo del año dos mil doce.-

EL NOTARIO


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: El suscrito Notario Tercero del Metropolitano de Quito: CERTIFICA: que en el Registro de Escrituras Pública, de la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, actualmente a mi cargo, en el cual consta Protocolizado de la copia certificada del Poder Especial, otorgado por la Compañía Promopinto Panamá S.A., a favor de Leticia Parada Campos. Y protocolizado el dieciocho de Marzo del año dos mil once, ante el suscrito Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito: Que al margen de esta escritura matriz de Protocolización del Poder Especial, no hay razón alguna de reforma, delegación o revocatoria de poder, por tanto el mencionado Poder General se encuentra vigente en todas sus cláusulas.- Quito, a cinco de Marzo del año dos mil doce.-

EL NOTARIO


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

